



RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4328781 - 145]

VISTO:

El OFICIO N° 000186-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4328781-144], de fecha 27-feb-2023 y el INFORME N° 0019-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-81-HNU-IA [4328781-143] de fecha 24-feb-2023;

CONSIDERADO:

Que, con CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000711-2022-GR.LAMB/PEOT-50 [4328781 - 2] del 10-oct-2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente: "en el Presupuesto 2022 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego" Actividad: 12.2.4.1; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS EN OBRAS DE SUPERFICIE TÚNELES CHOTANO Y CONCHANO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; por un costo total de S/ 595,026.95 (Quinientos noventa y cinco mil veintiséis con 95/100 Soles)".

Que, mediante INFORME 000202-2022-GR.LAMB/PEOT-80-CJAB [4328781 - 5] del 14-oct-2022, el Area Técnica (Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones), informa que la ejecución de la actividad tiene un plazo de 75 días calendarios, teniendo previsto como fecha de inicio de ejecución de la actividad el 24-oct-2022.

Que, a través del MEMORANDO N° 000056-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4328781 - 3] de 13-oct-2022, el Ing. Rogger Álamo Valdera, Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, aprobó la documentación técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS EN OBRAS DE SUPERFICIE TÚNELES CHOTANO Y CONCHANO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de conformidad con lo previsto en el numeral 13.1 de la Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de Actividades, documentación que fuera elaborada por la Oficina de Estudios y Proyectos de la dicha Gerencia.

Que, con el INFORME N° 0001-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4328781 - 132], el Gerente Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, concluye que según lo programado en la partida 08.02 Flete Rural, de la documentación Técnica aprobada, se consignó el importe de S/.38,177.90 (treinta y ocho mil ciento setenta y siete con 00/100 soles), de los cuales finalmente se utilizó solamente el monto de S/.20,250.00 (veinte mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), según gestión de la supervisión, los cuales al 31-dic-2022 se quedaron impagos.

Que, dichos gastos se cancelarán en el año 2023, por lo que, el 9 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000140-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4328781 - 139], indicando que: en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; Actividad: 16.2, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el PAGO DE DEUDA - FLETE RURAL - DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS EN OBRAS DE SUPERFICIE – TÚNELES CHOTANO Y CONCHANO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA; por el monto de S/ 20,250.00 (Veinte Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el OFICIO N° 000184-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4328781-144], de 27-feb-2023, el Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicita a la Oficina de Administración se realice el Reconocimiento de deuda por Gastos de Flete Rural por el monto de 20,250.00 (veinte mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4328781 - 145]

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Servicio	Monto a Cancelar	
				Parcial	Total
1	Peralta Alva Jovino	27379834	Piedra 1/2" 6m ³	990.00	2,829.75
			Arena Fina 5.15m ³	849.75	
			Cemento 84 bol	420.00	
			Material Préstamo 3.45m ³	570.00	
2	Taica Vallejos Absalón	27398139	Piedra 1/2" 5m ³	825.00	3,523.50
			Arena Gruesa 4.5m ³	742.50	
			Piedra 6" y 8" 1m ³	165.00	
			Cemento 78 bol	390.00	
			Material Préstamo 8.49m ³	1,401.00	
3	Fernández Delgado Bladimir	70744439	Piedra 1/2" 14m ³	2,310.00	4,680.00
			Arena Gruesa 5m ³	825.00	
			Cemento 309 bol	1,545.00	
4	Tarrillo Gallardo Augusto	43177943	Piedra 1/2" 26m ³	4,290.00	6,387.50
			Arena Gruesa 12.5m ³	2,062.50	
			Cemento 7 bol	35.00	
5	Bustamante Zuñiga Daniel	40078937	Material Préstamo 4.25m ³	702.00	702.00
6	Altamirano Segura Victor	27380022	Material Préstamo 2.73m ³	450.00	450.00
7	Tarrillo Gallardo Ceberino	41859148	Material Préstamo 10.17m ³	1,677.25	1,677.25
			TOTALES	20,250.00	20,250.00

Que, se tuvo una reunión en el despacho de la Gerencia General, estando presentes el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Ing. Humberto Nieto y el Ing. Carlos Alayo, donde se ratificó que se reconociera el importe de la deuda por Flete Rural mediante una Resolución Jefatural, sugerido por el Contador de la Entidad.

Que, de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, y; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por gastos de Flete Rural de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS EN OBRAS DE SUPERFICIE TÚNELES CHOTANO Y CONCHANO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4328781 - 145]

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Servicio	Monto a Cancelar	
				Parcial	Total
1	Peralta Alva Jovino	27379834	Piedra 1/2" 6m ³	990.00	2,829.75
			Arena Fina 5.15m ³	849.75	
			Cemento 84 bol	420.00	
			Material Préstamo 3.45m ³	570.00	
2	Taica Vallejos Absalón	27398139	Piedra 1/2" 5m ³	825.00	3,523.50
			Arena Gruesa 4.5m ³	742.50	
			Piedra 6" y 8" 1m ³	165.00	
			Cemento 78 bol	390.00	
			Material Préstamo 8.49m ³	1,401.00	
3	Fernández Delgado Bladimir	70744439	Piedra 1/2" 14m ³	2,310.00	4,680.00
			Arena Gruesa 5m ³	825.00	
			Cemento 309 bol	1,545.00	
4	Tarrillo Gallardo Augusto	43177943	Piedra 1/2" 26m ³	4,290.00	6,387.50
			Arena Gruesa 12.5m ³	2,062.50	
			Cemento 7 bol	35.00	
5	Bustamante Zuñiga Daniel	40078937	Material Préstamo 4.25m ³	702.00	702.00
6	Altamirano Segura Victor	27380022	Material Préstamo 2.73m ³	450.00	450.00
7	Tarrillo Gallardo Ceberino	41859148	Material Préstamo 10.17m ³	1,677.25	1,677.25
			TOTALES	20,250.00	20,250.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y de Tesorería, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
VICTOR HERNAN ORDINOLA CABRERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 27/02/2023 - 19:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>